



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000603 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

22 DIC 2025

VISTO: El Informe N° 01469-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 17 de diciembre del 2025, Informe N° 1389-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de diciembre del 2025, sobre reconocimiento de crédito devengado..

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanados de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000346-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, se resuelve **RESTITUIR**, con eficacia anticipada a partir del **01 de enero del 2020**, de Nivel Remunerativo STA a Nivel Remunerativo F-1, solicitado por el servidor **ALDO LOPEZ SILVA**, Técnico en Abogacía II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por tratarse de un derecho adquirido en virtud de la Resolución Directoral N° 436-87/CORTUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 1987, reconocido por la Constitución y la Ley.

Que, en virtud de la Resolución Gerencial General Regional N° 000346-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, que RESTITUIR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2020, de Nivel Remunerativo STA a Nivel Remunerativo F-1, solicitado por el servidor ALDO LOPEZ SILVA, la Unidad de Remuneraciones se ha pronunciado con respecto al el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024, concluyendo que el cálculo técnico efectuado, el crédito devengado asciende al monto total de S/. 8,796.00 soles.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: **"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000603 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

22 DIC 2025

del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”

Que, asimismo, el numeral 43.1 del Artículo 43 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que: **“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”**; asimismo, el artículo 51° del mencionado cuerpo legal regula el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación de años fiscales.

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: **“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”**.

Que, dentro de este contexto, es de mencionar que el devengado constituye la etapa del gasto en la cual se reconoce la obligación de pago a cargo de la entidad como consecuencia del cumplimiento de una condición establecida por norma legal.

Que, en este orden de ideas, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda de ejercicio anterior, por el concepto de restitución del Nivel Remunerativo F-1, al servidor **ALDO LOPEZ SILVA**, en el monto que está informado la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000603 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

22 DIC 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el crédito devengado ascendente en el monto de S/. 8,796.00 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 soles); correspondiente al periodo 2020 al 2024, por el concepto de RESTITUCION del nivel F-1, a favor del servidor nombrado ALDO LOPEZ SILVA, en virtud de la Resolución Gerencial General Regional N° 000346-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración el pago de la deuda pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento del servidor ALDO LOPEZ SILVA, Unidad de Remuneraciones, Oficina d Recursos Humanos, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ECON. Wilmer...
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000603 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes,

22 DIC 2025

ANEXO:

CALCULO PARA CUBRIR DEMANDA DE R.G.G.R N°346-2025

BENEFICIARIO: ALDO LOPEZ SILVA

AÑO	MUC		DIFERENCIA MENSUAL	DEVENGADO ANUAL
	STA	F-1		
2020	S/ 574.93	S/ 713.93	S/ 139.00	S/ 1,668.00
2021	S/ 574.93	S/ 713.93	S/ 139.00	S/ 1,668.00
2022	S/ 574.93	S/ 713.93	S/ 139.00	S/ 1,668.00
2023	S/ 797.00	S/ 955.00	S/ 158.00	S/ 1,896.00
2024	S/ 897.00	S/ 1,055.00	S/ 158.00	S/ 1,896.00
TOTAL:			S/	8,796.00

